

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
C

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., AGOSTO 11 DEL AÑO 2018.

No.32

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO SEXTA SECCIÓN

SUMARIO

LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 1495.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE ACREDITAR LAS ACTUACIONES HECHAS POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO NANAHUATIPAM, OAXACA, RESPECTO A LA RENUNCIA DEL CIUDADANO JULIÁN FLORES CRUZ, DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y ASÍ MISMO SE APRUEBA QUE ASUMA EL CARGO EL CIUDADANO MÁXIMO BARBOZA RAMOS AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO NANAHUATIPAM, OAXACA; Y APRUEBA LA SOLICITUD DE RENUNCIA AL CARGO DE SÍNDICO MUNICIPAL DEL CIUDADANO MARTÍN ALBERTO QUIROGA LUNA Y DECLARA PROCEDENTE QUE ASUMA EL CARGO SU SUPLENTE EL CIUDADANO ELISEO REYES.....**PÁG. 3**

DECRETO NÚM. 1524.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE ACREDITAR LAS ACTUACIONES HECHAS POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA, RESPECTO A LA LICENCIA OTORGADA AL CIUDADANO FAUSTO DÍAZ MONTES AL CARGO QUE DESEMPEÑA COMO PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO NOBEL JIMÉNEZ MALDONADO COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN AMBOS CASOS POR EL LAPSO DE TREINTA Y CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO AL DOS DE JULIO DEL MISMO AÑO; APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL CIUDADANO ELEAZAR ROBERTO CURIEL LUIS AL CARGO QUE DESEMPEÑA COMO REGIDOR DE OBRAS DEL MUNICIPIO DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA Y LA DESIGNACIÓN DEL SUPLENTE EL CIUDADANO ABELARDO GÓMEZ CRUZ COMO REGIDOR DE OBRAS DEL MENCIONADO MUNICIPIO, EN AMBOS CASOS POR EL LAPSO DE TREINTA Y CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO AL DOS DE JULIO DEL MISMO AÑO; Y APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA DE LA CIUDADANA MARINA JAVIER LUIS AL CARGO QUE DESEMPEÑA COMO REGIDORA DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA Y LA DESIGNACIÓN DEL SUPLENTE LA CIUDADANA EVANGELINA MORALES BAUTISTA COMO REGIDORA DE TURISMO DEL MENCIONADO MUNICIPIO, EN AMBOS CASOS POR EL LAPSO DE TREINTA Y CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO AL DOS DE JULIO DEL MISMO AÑO.....**PÁG. 3**

CONTINÚA PÁG. 2

DECRETO NÚM. 1534.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA IMPROCEDENTE QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, AUTORICE LA PRESUPUESTACIÓN DE UNA PARTIDA ESPECIAL POR LA CANTIDAD DE \$1,960,822.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN DE MORELOS, DISTRITO DE OCOTLÁN, OAXACA; Y SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN DE MORELOS, OCOTLÁN, OAXACA, PARA QUE DE SUS RECURSOS PROPIOS INCLUYA EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 Y SUBSECUENTE, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL DENOMINADA "SENTENCIAS Y LAUDOS", LA CANTIDAD DE \$1,960,822.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE DOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), CUYA EROGACIÓN SERÁ DESTINADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL LAUDO DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 119/2005, RADICADO EN LA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO.....**PÁG. 3**

DECRETO NÚM. 1535.- MEDIANTE EL CUAL DETERMINA IMPROCEDENTE AUTORIZAR RECURSOS ADICIONALES AL MUNICIPIO DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, DISTRITO DE MIAHUATLÁN, OAXACA, PARA QUE REALICE EL PAGO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A QUE FUE CONDENADO EN LOS EXPEDIENTES 67/2012 DE LA SEGUNDA SALA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, PROMOVIDO POR LILIA RAMÍREZ GARCÍA; 1025/2005 (4), DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO 4 DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PROMOVIDO POR VERÓNICA LORENA LARA SÁNCHEZ; 21/2012, DE LA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, PROMOVIDO POR LAURA RAMÍREZ CARREÑO Y 09/2009 DE LA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, PROMOVIDO POR RAÚL GARCÍA SÁNCHEZ Y OTROS; Y AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, DISTRITO DE MIAHUATLÁN, OAXACA, PARA QUE DE SUS RECURSOS PROPIOS INCLUYA EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 Y SUBSECUENTES, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL DENOMINADA "SENTENCIAS Y LAUDOS", EL MONTO PARA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A QUE FUE CONDENADO EN LOS EXPEDIENTES 67/2012 DE LA SEGUNDA SALA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, PROMOVIDO POR LILIA RAMÍREZ GARCÍA; 1025/2005 (4), DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO 4 DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PROMOVIDO POR VERÓNICA LORENA LARA SÁNCHEZ; 21/2012, RADICADO EN LA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, PROMOVIDO POR LAURA RAMÍREZ CARREÑO Y 09/2009 RADICADO EN LA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, PROMOVIDO POR RAÚL GARCÍA SÁNCHEZ Y OTROS, CUYA EROGACIÓN SERÁ DESTINADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL PAGO DE LOS MONTOS QUE SEÑALE AL MOMENTO DE LA CUMPLIMENTACIÓN DE LOS LAUDOS Y SENTENCIAS DICTADAS EN LOS EXPEDIENTES MENCIONADOS.....**PÁG. 4**

DECRETO NÚM. 1536.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA IMPROCEDENTE QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA AUTORICE Y OTORQUE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL EXTRAORDINARIA POR LA CANTIDAD DE \$361,384.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE TAMAZULÁPAM DEL PROGRESO, TEPOSCOLULA, OAXACA; Y SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE TAMAZULÁPAM DEL PROGRESO, DISTRITO DE TEPOSCOLULA, OAXACA, PARA QUE DE SUS RECURSOS PROPIOS INCLUYA EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL DENOMINADA "SENTENCIAS Y LAUDOS", UN MONTO POR LA CANTIDAD DE \$361,384.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), CUYA EROGACIÓN SERÁ DESTINADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAUDO DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 60/2015, RADICADO EN LA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO.....**PÁG. 4**

DECRETO NÚM. 1537.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE LA LICENCIA DE LA CIUDADANA JOCABED BETANZOS VELÁZQUEZ, AL CARGO QUE DESEMPEÑA COMO REGIDORA DE HACIENDA MUNICIPAL Y CONTRALORÍA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE LA SUPLENTE LA CIUDADANA LIUDMILA ZARATE VELASCO, PARA QUE ASUMA EL CARGO COMO NUEVA REGIDORA DE HACIENDA MUNICIPAL Y CONTRALORÍA DEL CITADO MUNICIPIO, EN AMBOS CASOS DANDO INICIO EL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO Y CULMINANDO EL DIECISIETE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.....**PÁG. 5**

DECRETO NÚM. 1538.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA INSUBSISTENTE LA SOLICITUD DE RENUNCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO HUAMELULA, TEHUANTEPEC, OAXACA, EL CIUDADANO VÍCTOR AGUILAR RICARDEZ; Y DECLARA PROCEDENTE OTORGAR VALIDEZ A LAS ACTUACIONES HECHAS POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO HUAMELULA, OAXACA, RESPECTO A LA RENUNCIA DEL CIUDADANO HENOC GARCÍA PETRIZ, AL CARGO DE REGIDOR DE SALUD, Y ASÍ MISMO SE APRUEBA QUE ASUMA EL CARGO EL SUPLENTE DE DICHO CONCEJAL EL CIUDADANO RUFINO RODRIGUEZ GALIZ.....**PÁG. 5**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No 1495

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente acreditar las actuaciones hechas por el Honorable Ayuntamiento de San Antonio Nanahuatipam, Oaxaca, respecto a la renuncia del ciudadano Julián Flores Cruz, de Presidente Municipal y así mismo se aprueba que asuma el cargo el Ciudadano Máximo Barboza Ramos al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Antonio Nanahuatipam, Oaxaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la solicitud de renuncia al cargo de Síndico Municipal del ciudadano Martín Alberto Quiroga Luna y declara procedente que asuma el cargo su suplente el Ciudadano Eliseo Reyes.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento de San Antonio Nanahuatipam, Oaxaca.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 14 de Junio de 2018.- Dip. José de Jesús Romero López, Presidente.- Dip. María de Jesús Melgar Vásquez, Secretaria.- Dip. León Leonardo Lucas, Secretario.- Dip. Fernando Huerta Cerecedo, Secretario.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 12 de Julio de 2018. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno. Lic. Hector Anuar Mafud Mafud.- Rúbrica.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1524

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente acreditar las actuaciones hechas por el Honorable Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, respecto a la licencia otorgada al Ciudadano Fausto Díaz Montes al cargo que desempeña como Presidente Municipal y la designación del Ciudadano Nobel Jiménez Maldonado como encargado de despacho de la Presidencia Municipal, en ambos casos por el lapso de treinta y cinco días contados a partir del veintinueve de mayo de dos mil dieciocho al

dos de julio del mismo año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; aprueba la solicitud de licencia del Ciudadano Eleazar Roberto Curiel Luis al cargo que desempeña como Regidor de Obras del Municipio de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca y la designación del suplente el Ciudadano Abelardo Gómez Cruz como Regidor de Obras del mencionado Municipio, en ambos casos por el lapso de treinta y cinco días contados a partir del veintinueve de mayo de dos mil dieciocho al dos de julio del mismo año.

ARTÍCULO TERCERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la solicitud de licencia de la Ciudadana Marina Javier Luis al cargo que desempeña como Regidora de Turismo del Municipio de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca y la designación del suplente la Ciudadana Evangelina Morales Bautista como Regidora de Turismo del mencionado Municipio, en ambos casos por el lapso de treinta y cinco días contados a partir del veintinueve de mayo de dos mil dieciocho al dos de julio del mismo año.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros, Tlacolula, Oaxaca.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 3 de Julio de 2018.- Dip. José de Jesús Romero López, Presidente.- Dip. León Leonardo Lucas, Secretario.- Dip. Fernando Huerta Cerecedo, Secretario.- Dip. María de Jesús Melgar Vásquez, Secretaria.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 17 de Julio de 2018. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno. Lic. Hector Anuar Mafud Mafud.- Rúbrica.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1534

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional, declara improcedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca autorice la presupuestación de una partida especial por la cantidad de \$ 1,960,822.00 (Un Millón Novecientos Sesenta Mil Ochocientos Veintidós Pesos Cero Centavos Moneda Nacional), al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ocotlán de Morelos, Distrito de Ocotlán, Oaxaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ocotlán de Morelos, Distrito de Ocotlán, Oaxaca, para que de sus recursos propios incluya en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 y subsecuente, en la partida presupuestal denominada "sentencias y laudos", la cantidad de \$ 1,960,822.00 (Un Millón Novecientos Sesenta Mil Ochocientos Veintidós Pesos Cero Centavos Moneda Nacional), cuya erogación

será destinada exclusivamente para el pago de las obligaciones derivadas del laudo dictado en el expediente número 119/2005, radicado en la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación el periódico oficial de Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ocotlán de Morelos, Distrito de Ocotlán, Oaxaca; a la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado en su expediente número 119/2005; al Juzgado Octavo de Distrito en el estado de Oaxaca en su expediente principal 1205/2013 Sección II, Mesa de Amparo I-B, para los efectos legales a que haya lugar.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 17 de Julio de 2018.- Dip. José de Jesús Romero López, Presidente.- Dip. Fernando Huerta Cerecedo, Secretario.- Dip. Eva Diego Cruz, Secretaria.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 20 de Julio de 2018. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno. Lic. Hector Anuar Mafud Mafud.- Rúbrica.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1535

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACER SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca determina improcedente autorizar recursos adicionales al Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca para que realice el pago de las prestaciones económicas a que fue condenado en los expedientes, 67/2012 de la Segunda Sala de Primera Instancia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, promovido por Lilia Ramírez García; 1025/2005 (4), de la Junta Especial número 4 de la Local de Conciliación y Arbitraje, promovido por Verónica Lorena Lara Sánchez; 21/2012, de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, promovido por Laura Ramírez Carreño y 09/2009 de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, promovido por Raúl García Sánchez y otros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca autoriza al Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca, para que de sus recursos propios incluya en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 y subsecuentes, en la partida presupuestal denominada "Sentencias y Laudos", el monto para el pago de las prestaciones económicas a que fue condenado en los expedientes, 67/2012 de la Segunda Sala de Primera Instancia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, promovido por Lilia Ramírez García; 1025/2005 (4) de la Junta Especial número 4 de la Local de Conciliación y Arbitraje, promovido por Verónica Lorena Lara Sánchez; 21/2012 radicado en la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, promovido por Laura Ramírez Carreño y 09/2009 radicado en la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, promovido por Raúl García Sánchez y otros, cuya erogación será destinada exclusivamente para el pago de los montos que señale al momento de la cumplimentación de los laudos y sentencias dictadas en los expedientes mencionados.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca; a la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca en sus expedientes 09/2009, 40/2011 y 21/2012; a la Segunda Sala de Primera Instancia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, en su expediente 67/2012; a la Junta Especial número 4 de la Local de Conciliación y Arbitraje en su expediente número 1025/2005 (4); Al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca en su expediente principal 824/2015, Sección II, Mesa 1-A; y 1371/2015, Sección Amparo Mesa II-D, para los efectos a que haya lugar.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 17 de Julio de 2018.- Dip. José de Jesús Romero López, Presidente.- Dip. Fernando Huerta Cerecedo, Secretario.- Dip. Eva Diego Cruz, Secretaria.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 20 de Julio de 2018. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno. Lic. Hector Anuar Mafud Mafud.- Rúbrica.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1536

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACER SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional, declara improcedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca autorice y otorgue una partida presupuestal extraordinaria por la cantidad de \$ 361,384.00 (Trescientos Sesenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Pesos Cero Centavos Moneda Nacional), al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Villa de Tamazulápam del Progreso, Distrito de Teposcolula, Oaxaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Villa de Tamazulápam del Progreso, Distrito de Teposcolula, Oaxaca, para que de sus recursos propios incluya en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 en la partida presupuestal denominada "sentencias y laudos", un monto por la cantidad de \$ 361,384.00 (Trescientos Sesenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Pesos Cero Centavos Moneda Nacional), cuya erogación será destinada exclusivamente para el pago de las obligaciones derivadas del laudo dictado en el expediente número 60/2015; radicado en la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado.

TRANSITORIO:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el periódico oficial de Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de Villa de Tamazulápam del Progreso, Distrito de Teposcolula, Oaxaca; a la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado en su expediente número 60/2015, para los efectos legales a que haya lugar.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 17 de Julio de 2018.- Dip. José de Jesús Romero López, Presidente.- Dip. Fernando Huerta Cerecedo, Secretario.- Dip. Eva Diego Cruz, Secretaria.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 20 de Julio de 2018. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno. Lic. Hector Anuar Mafud Mafud.- Rúbrica.

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.